ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y/O NECESIDAD.

La E.S.E. Centro de Salud Iles requiere contratar servicios profesionales de bacteriología en apoyo a la gestión del servicio de laboratorio clínico, mediante el desarrollo de actividades administrativas y de gestión orientadas al cumplimiento de los requisitos de habilitación. La vinculación contractual permitirás disponer del apoyo necesario para ejecutar las actividades relacionadas con este componente, en concordancia con la planeación, los procesos internos y las necesidades institucionales, favoreciendo la prestación oportuna, continua, segura, eficiente y con calidad de los servicios de salud en el municipio de Iles, Nariño, y demás zonas comprendidas en su cobertura.

2.- MARCO JURIDICO E INSTITUCIONAL.

La E.S.E. Centro de Salud Iles es una categoría especial de entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de salud. Su naturaleza y régimen jurídico se encuentran establecidos en el Capítulo III del Título II del Libro Segundo de la Ley 100 de 1993 y en las demás disposiciones que la complementen, modifiquen o reglamenten.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen contractualmente por normas de derecho privado, sin perjuicio de la facultad de pactar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993. Asimismo, en virtud del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, deben aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y observar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal.

En el ámbito interno, la actividad contractual de la Entidad se rige por el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación, contenidos, respectivamente, en el Acuerdo No. 002 del 11 de febrero de 2025 y en la Resolución No. 015 del 18 de febrero de 2025, así como por las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En ejercicio de sus competencias, la gerente, en calidad de representante legal y ordenadora del gasto, podrá celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales, dentro de los límites establecidos en la ley y en las normas internas de la entidad. En consecuencia, la E.S.E. Centro de Salud Iles puede contratar la prestación de servicios profesionales de bacteriología para el apoyo administrativo, asistencial y el aseguramiento de los estándares de habilitación del laboratorio clínico, cuando estas actividades no puedan ser atendidas suficientemente por el personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Por tratarse de servicios profesionales destinados a fortalecer el soporte documental, operativo y de calidad del área, el proceso y el correspondiente contrato se sujetarán, entre otras, a las siguientes disposiciones:

NORMA	CONTENIDO PERTINENTE
Constitución Política, artículos 48 y 49.	Reconocen la seguridad social y la atención en salud como servicios públicos a cargo del Estado y le atribuyen la responsabilidad de organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Constitución Política, artículos 209 y 267.	Establecen los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal aplicables a la actividad contractual de la entidad.
Ley Estatutaria 1751 de 2015, especialmente los artículos 1, 2, 5, 6 y 10.	Regula el derecho fundamental a la salud y establece su naturaleza, alcance, principios, elementos esenciales, derechos, deberes y obligaciones, con el propósito de garantizar el acceso oportuno, eficaz, integral y con calidad a las acciones y servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.
Ley 100 de 1993, artículo 195, numeral 6.	Dispone que las Empresas Sociales del Estado se rigen contractualmente por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de pactar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.
Ley 1150 de 2007, artículo 13, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.	Ordena a las entidades estatales con régimen contractual especial aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, someterse al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el SECOP II o en la plataforma transaccional que haga sus veces.
Ley 1438 de 2011, artículo 76.	Faculta al Ministerio de Salud y Protección Social para definir los lineamientos que deben observar las Empresas Sociales del Estado en la adopción y aplicación de sus estatutos de contratación.
Resolución 5185 de 2013, modificada por las resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025 del MinSalud.	Fija los lineamientos que deben observar las Empresas Sociales del Estado para adoptar y aplicar el estatuto que rige su actividad contractual. La Resolución 2053 de 2025 modificó el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, previamente modificado por la Resolución 1440 de 2024.
Acuerdo No. 002 del 11 de febrero de 2025 y Resolución No. 015 del 18 de febrero de 2025.	Adoptan el Estatuto y el Manual de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Iles, respectivamente.
Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3, y normas civiles aplicables, en lo que resulte compatible con el régimen contractual especial de la E.S.E.	Regulan la naturaleza del contrato de prestación de servicios y establecen que esta modalidad no genera relación laboral ni prestaciones sociales y debe celebrarse por el término estrictamente indispensable, sin perjuicio del régimen de derecho privado y de las disposiciones especiales aplicables a las Empresas Sociales del Estado.
Ley 1474 de 2011, artículos 83, 84 y 86.	Regula la supervisión e interventoría contractual, establece las facultades, deberes y responsabilidades de los supervisores y determina el procedimiento aplicable para la imposición de multas y sanciones.
Ley 1164 de 2007, y Decreto 780 de 2016.	Regulan aspectos relacionados con el talento humano en salud, la inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS) y los requisitos aplicables al ejercicio de las profesiones del área de la salud.
Ley 841 de 2003 y Ley 1193 de 2008.	Establecen el marco legal para el ejercicio de la profesión de Bacteriología en Colombia, dictan el Código de Bioética y regulan las responsabilidades deontológicas que rigen la actuación de sus profesionales.
Decreto 780 de 2016, (prestación de servicios, gestión del riesgo y SOGCS).	Compila la reglamentación del sector salud y establece disposiciones relacionadas con la organización, calidad, seguridad, gestión del

	riesgo y prestación de los servicios de salud que deben observarse en el desarrollo del objeto contractual.
Resolución 3100 de 2019 y sus modificatorias.	Define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios (Laboratorio Clínico), así como los estándares aplicables a su funcionamiento, en los aspectos relacionados con las actividades contratadas.
Ley 1581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.	Regulan la protección de datos personales, el tratamiento de la información y el acceso a la información pública, con observancia de las restricciones aplicables a los datos personales sensibles, clasificados o sometidos a reserva.
Resolución 1995 de 1999, modificada por la Res. 839 de 2017, y Ley 2015 de 2020.	Regulan el diligenciamiento, administración, custodia, conservación, reserva e interoperabilidad de la historia clínica y registros asistenciales. Su manejo debe garantizar la confidencialidad y seguridad.
Ley 594 de 2000.	Establece las reglas y principios generales de la función archivística y regula la organización, manejo, conservación y disposición de los documentos producidos o recibidos durante la ejecución contractual.
Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 1150 de 2007, artículo 23; Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003; Decreto 780 de 2016; Decreto 1072 de 2015; Decreto 1273 de 2018 y demás disposiciones aplicables a los trabajadores independientes.	Establecen la obligación de afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral y el deber de acreditar el pago de los aportes durante la ejecución contractual y como requisito para cada pago. El ingreso base de cotización del contratista de prestación de servicios personales corresponde, con carácter general, al cuarenta por ciento (40 %) del valor mensualizado del contrato, sin incluir el IVA cuando corresponda y sin que sea inferior a un salario mínimo mensual legal vigente.
Decreto 1072 de 2015, en las disposiciones relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Resolución 0312 de 2019.	Establecen las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales, afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y observancia de las medidas institucionales pertinentes durante la ejecución de las actividades contratadas.
Resolución DIAN No. 000227 del 23 de septiembre de 2025, Resolución Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, y las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	Compila y unifica la regulación expedida por la DIAN, en lo pertinente al sistema de facturación, la factura electrónica de venta, los documentos equivalentes y el documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente, cuando resulte legalmente aplicable.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 49 de la Constitución Política consagra la atención en salud como un servicio público a cargo del Estado y garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. En este contexto, la E.S.E. Centro de Salud Iles, como institución prestadora, debe disponer de profesionales idóneos que contribuyan al cumplimiento de su misión y al desarrollo de acciones orientadas a garantizar la calidad, seguridad y oportunidad en el apoyo diagnóstico.

Actualmente, la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para atender las necesidades relacionadas con la estructuración documental, el seguimiento normativo y el aseguramiento de la calidad

en el servicio de laboratorio clínico. Esta situación puede afectar la continuidad de los procesos y el cumplimiento estricto de los requisitos de habilitación. En consecuencia, se requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural con formación en bacteriología que, de acuerdo con su perfil, desarrolle con autonomía técnica y administrativa las actividades necesarias para el apoyo operativo del área, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

Con la presente contratación se busca: **(i)** asegurar la actualización e implementación de los estándares de habilitación exigidos por la normatividad sanitaria; **(ii)** optimizar los procesos administrativos, asistenciales y el control de registros del laboratorio clínico; y **(iii)** consolidar, verificar y reportar la información derivada de su funcionamiento, contribuyendo al fortalecimiento institucional y a la prestación de servicios seguros para la población del municipio de Iles, Nariño

4.- IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, y con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad, el objeto del presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente manera:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
Servicios	85000000 Servicios de Salud	85120000 Práctica Medica	85121800 Laboratorio Médicos	85121802 Servicios de Laboratorios Bacteriológicos

5.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

5.1.- OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN BACTERIOLOGÍA PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO OPERATIVO DEL LABORATORIO CLÍNICO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD ILES.

5.2.- ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista desarrollará las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con su perfil profesional, los requerimientos de la entidad, la normatividad vigente y las directrices impartidas por el supervisor del contrato. Para tal efecto, prestará sus servicios profesionales como bacteriólogo para la coordinación del servicio de laboratorio clínico de la entidad, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y garantizando la adecuada prestación de los servicios a cargo de la E.S.E. Centro de Salud Iles.

6.- FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La E.S.E. Centro de Salud Iles, atendiendo las circunstancias descritas y de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Acuerdo No. 002 del 11 de febrero de 2025, modificado por el Acuerdo No. 06 de 2026, mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación, reglamentado por el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 015 del 18 de febrero de 2025, así como por las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, determina que la forma adecuada de satisfacer la necesidad

identificada es la celebración de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, con un profesional en bacteriología que demuestre la idoneidad, experiencia y disponibilidad necesarias para acompañar y fortalecer los procesos operativos y documentales del laboratorio clínico, garantizando el cumplimiento de los requisitos de habilitación, en estricta sujeción a la normatividad vigente y las directrices institucionales.

7.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

Teniendo en cuenta que los servicios prestados por la E.S.E. Centro de Salud Iles corresponden al servicio público de salud y se encuentran directamente relacionados con la garantía de este derecho fundamental (artículos 48 y 49 de la Constitución Política), la entidad debe adoptar las medidas indispensables para asegurar el cumplimiento de su misión y la adecuada prestación asistencial. En consecuencia, se requiere contratar a una persona natural, profesional en bacteriología, para brindar apoyo administrativo y asegurar el cumplimiento de los estándares de habilitación del laboratorio clínico, de acuerdo con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Tipo de servicio	Prestación de servicios profesionales en bacteriología para el fortalecimiento y apoyo operativo del laboratorio clínico, mediante la ejecución de actividades administrativas orientadas al cumplimiento de los estándares de habilitación de la E.S.E. Centro de Salud Iles.
Perfil requerido	Persona natural con título profesional en Bacteriología, debidamente autorizada para ejercer la profesión (con Tarjeta Profesional y ReTHUS vigentes), que acredite la idoneidad, experiencia y demás requisitos previstos en el proceso contractual.
Forma de ejecución	El servicio se ejecutará con plena autonomía técnica y administrativa, sin subordinación laboral ni sujeción al cumplimiento de un horario o jornada de trabajo, conforme a las obligaciones pactadas y bajo el seguimiento de la supervisión designada.
Lugar de ejecución	En las instalaciones de la E.S.E. Centro de Salud Iles y en los espacios donde resulte necesaria la participación de la contratista para el cabal cumplimiento del objeto, de acuerdo con la naturaleza de las actividades.
Duración	El contrato tendrá un plazo de ejecución de un (1) mes, comprendido entre el primero (01) y el treinta y uno (31) de octubre de 2026, periodo estimado como estrictamente necesario para atender la necesidad identificada.
Confidencialidad	Mantener la reserva, custodia y protección de la información institucional, clínica y administrativa a la que tenga acceso, especialmente la contenida en bases de datos del laboratorio, reportes de calidad, manuales y demás registros, evitando su divulgación, reproducción, alteración o uso indebido.

Adicionalmente tendrá que cumplir el contratista con las siguientes obligaciones:

7.1.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Ejecutar el objeto contractual de manera diligente, idónea, eficiente y oportuna, con plena autonomía técnica, administrativa y metodológica, sin subordinación ni dependencia laboral.
2) Disponer de los elementos personales y medios profesionales ordinarios que le correspondan para el cumplimiento de sus obligaciones. La E.S.E. permitirá el acceso a las instalaciones, sistemas de información, equipos y demás recursos institucionales necesarios para desarrollar las actividades

contratadas, de acuerdo con su disponibilidad y los procedimientos internos aplicables, sin que dicho acceso modifique la naturaleza autónoma del vínculo contractual.

3) Atender los requerimientos y observaciones formulados por la supervisión que guarden relación directa con el objeto y las obligaciones contractuales, así como coordinar la ejecución de las actividades conforme a las necesidades del servicio, sin que las actuaciones de supervisión constituyan ejercicio de subordinación laboral.
4) Informar oportunamente a la supervisión sobre cualquier circunstancia, inconsistencia, riesgo o hecho irregular que pueda afectar el cumplimiento del objeto, la continuidad del servicio o la adecuada ejecución del contrato.
5) Mantener vigentes durante la ejecución del contrato la tarjeta profesional de bacteriología y la inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), y acreditar su validez ante la E.S.E. Centro de Salud Iles cuando le sea solicitado.
6) Mantener actualizados los cursos, certificaciones y demás requisitos expresamente exigidos para el ejercicio de la profesión y la ejecución de las actividades contratadas, y presentar los respectivos soportes ante la E.S.E. Centro de Salud Iles cuando le sean solicitados.
7) Desarrollar las actividades contratadas con observancia de los principios éticos y las disposiciones sobre responsabilidad deontológica y bioética aplicables al ejercicio de la profesión de Bacteriología, de conformidad con la Ley 841 de 2003, la Ley 1193 de 2008 y las demás normas concordantes. Asimismo, mantener la reserva de la información de los usuarios e información institucional y, cuando en cumplimiento de sus obligaciones acceda a historias clínicas, registros de laboratorio o deba efectuar reportes en ellos, garantizar su adecuado diligenciamiento, manejo y custodia, dentro del ámbito de sus competencias, conforme a la Resolución 1995 de 1999, modificada por la Resolución 839 de 2017 y las demás disposiciones aplicables.
8) Mantener un trato respetuoso, digno y adecuado con los servidores públicos, contratistas, usuarios y demás personas con quienes deba interactuar durante la ejecución contractual.
9) Cumplir el protocolo institucional aplicable para la prevención, atención y protección frente a las violencias contra las mujeres, las violencias basadas en género y cualquier forma de discriminación en el ámbito institucional y contractual.
10) Guardar reserva y confidencialidad sobre la información institucional, los documentos, actos administrativos y demás datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, y abstenerse de utilizarlos, reproducirlos o divulgarlos para fines distintos de los autorizados, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y las demás disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.
11) Utilizar, conservar y custodiar adecuadamente los bienes, equipos, instrumentos, elementos y demás recursos que la entidad ponga a su disposición para ejecutar el objeto contractual, destinándolos exclusivamente al desarrollo de las actividades contratadas y respondiendo por su uso conforme a las condiciones de entrega.
12) Registrar y mantener actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II) la hoja de vida y sus respectivos soportes. Asimismo, presentar o actualizar la declaración de bienes y rentas cuando resulte exigible, de conformidad con las disposiciones vigentes.
13) Elaborar y presentar el informe de actividades con los soportes correspondientes, en el que se evidencie el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución del objeto contractual.
14) Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, en calidad de trabajador independiente y sobre el ingreso base de cotización legalmente aplicable, y presentar los respectivos soportes como requisito para el pago. **Parágrafo.** Dentro de los treinta (30) días siguientes al último pago de honorarios, el contratista deberá remitir a la supervisión el soporte de los aportes correspondientes al último periodo cobrado, cuando haya lugar a ello.

15) Asumir los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás cargas tributarias que legalmente se encuentren a su cargo, así como las retenciones y deducciones aplicables a los pagos derivados del contrato.

16) Restituir a la entidad, al finalizar la ejecución contractual o cuando le sea requerido, los bienes, equipos, instrumentos y demás elementos que le hayan sido entregados, en el estado correspondiente a su uso adecuado, salvo el deterioro derivado del desgaste normal.

17) Dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del contrato, entregar formalmente a la supervisión los documentos, archivos, registros y demás información que se encuentre bajo su responsabilidad; gestionar la devolución o desactivación de las credenciales de acceso institucional; organizar la documentación de conformidad con los procedimientos de gestión documental de la entidad, la Ley 594 de 2000 y las demás disposiciones aplicables; y realizar el empalme correspondiente, cuando resulte necesario para garantizar la continuidad del servicio.

18) Gestionar y diligenciar el formato de paz y salvo dispuesto por la Entidad al finalizar el contrato, cualquiera que sea la causa de su terminación, previa devolución de los bienes, documentos, archivos y demás elementos que le hayan sido entregados.

7.2.- OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Apoyar la ejecución de las actividades del laboratorio clínico, verificando la alineación de sus procesos con las herramientas y criterios normativos de calidad y habilitación, acorde con los servicios y pruebas autorizados en la E.S.E. Centro de Salud Iles.

2) Participar activamente en la elaboración, revisión, actualización e implementación de protocolos, procedimientos, guías y documentos técnicos del laboratorio clínico, garantizando su idoneidad, trazabilidad y concordancia normativo-institucional.

3) Brindar soporte en el seguimiento y cumplimiento de los procedimientos de control de calidad interno, así como en la consolidación documental para la participación en los programas de evaluación externa de la calidad.

4) Ejecutar actividades de apoyo administrativo enfocadas en la consolidación y análisis técnico de las gráficas de control interno de calidad.

5) Realizar la revisión previa y verificación de la exactitud, codificación e integridad de la información y de los soportes institucionales, de acuerdo con los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), antes de su reporte y envío al Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN).

6) Verificar el diligenciamiento, trazabilidad y calidad técnica de las hojas de trabajo y registros operativos del laboratorio clínico, asegurando la consistencia e idoneidad de la información registrada.

7) Efectuar y consolidar el seguimiento a los registros de las actividades del área, garantizando la integridad, confidencialidad, calidad y trazabilidad documental de la información.

8) Acompañar las actividades de auditoría, autoevaluación, mejoramiento continuo (PAMEC) y preparación técnica de los soportes requeridos en los procesos de verificación de las condiciones de habilitación del laboratorio clínico (Resolución 3100 de 2019).

9) Brindar apoyo técnico y operativo oportuno para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios del laboratorio clínico, atendiendo los requerimientos institucionales ante la ausencia temporal del profesional coordinador del área.

10) Verificar el estricto cumplimiento de las normas de bioseguridad, el uso de elementos de protección personal (EPP) y la adecuada segregación de residuos hospitalarios y similares (PGIRASA) en el área de laboratorio clínico.

11) Desarrollar las demás actividades inherentes al área de laboratorio clínico que guarden relación directa con la naturaleza y el alcance del objeto contractual.

7.3.-OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

1) Efectuar los pagos a que haya lugar, en los términos y condiciones establecidos en el contrato.
2) Exigir y verificar, a través del supervisor del contrato y en ejercicio de las funciones de supervisión previstas en la normatividad vigente, el cumplimiento oportuno y satisfactorio del objeto contractual y de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**.
3) Suministrar a **EL CONTRATISTA** la información, documentación y demás elementos que resulten necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, con la oportunidad suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato.
4) Adelantar la liquidación del contrato de prestación de servicios, de conformidad con las disposiciones contractuales y la normatividad aplicable.

8.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN.

La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, a través de la celebración de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previa invitación directa, de conformidad con el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la entidad, adoptados mediante el Acuerdo No. 002 del 11 de febrero de 2025 y la Resolución No. 015 del 18 de febrero de 2025, respectivamente.

El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) IDONEIDAD: Persona natural con título profesional en Bacteriología, tarjeta profesional vigente e inscripción activa en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS). Debe acreditar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el ejercicio profesional y no encontrarse incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. La verificación de la tarjeta profesional, la inscripción en ReTHUS y demás soportes del perfil deberán constar en el expediente contractual.

b) EXPERIENCIA: Acreditar experiencia profesional en el ejercicio de la bacteriología y/o en el apoyo técnico, administrativo o de gestión documental en servicios de laboratorio clínico y procesos de habilitación en salud, mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas que acrediten la naturaleza de las actividades desarrolladas y su relación con el objeto contractual.

c) JUSTIFICACIÓN: La contratación resulta conveniente y oportuna considerando que: **(i)** la E.S.E. Centro de Salud Iles carece de personal de planta suficiente para atender las necesidades administrativas y de adecuación documental para la habilitación del servicio de laboratorio clínico; **(ii)** la vinculación de una profesional en bacteriología permitirá asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la normatividad sanitaria; **(iii)** el plazo corresponde al término necesario para atender la necesidad identificada; y **(iv)** el valor estimado del contrato se determinó con fundamento en los antecedentes contractuales y el análisis de precios del mercado, en concordancia con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

9.- ANÁLISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR.

9.1.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta el monto total del contrato, el honorario mensual correspondiente al perfil contractual requerido y los precios históricos de mercado de servicios iguales o similares en otras Empresas Sociales del Estado, de la siguiente manera:

VIGENCIA	No. DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	HONORARIO MENSUAL
2026	2026000872	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL LABORATORIO CLÍNICO DEL CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E.	$12.000.000	$4.000.000
2026	202600505	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LUIS ANTONIO MONTERO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIÓLOGO PARA LABORATORIO CLÍNICO REALIZANDO ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNÓSTICO Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA MEDIANTE PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS A PACIENTES DE LA E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO DEL MUNICIPIO DE POTOSÍ.	$1.200.000	$1.200.000
2026	2026000730	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIÓLOGO (A) EN EL CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. DE EL CONTADERO – NARIÑO.	$2.934.000	$2.934.000

9.2.- PRESUPUESTO:

Con fundamento en el análisis realizado y en atención a las características particulares del presente proceso, el valor estimado del contrato se establece en **DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.050.000,00)**, respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

Vigencia	Código presupuestal	Rubro presupuestal	CDP No.	Fecha del CDP	Valor
2026	2.4.5.02.09.01.01	Honorarios Asistenciales	2026000552	01/10/2026	$2.050.000,00
				Total	$2.050.000,00

10.- ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

TIPO DE RIESGO	ASIGNACIÓN	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Variaciones normativas o tributarias aplicables al contrato.	E.S.E. / Contratista	Cada parte asumirá los efectos que legalmente le correspondan, según la naturaleza de la modificación, y adoptará oportunamente las

		medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
Necesidad de modificar las condiciones o especificaciones técnicas del contrato.	E.S.E. / Contratista	Toda modificación deberá estar debidamente justificada, constar por escrito y formalizarse mediante el documento contractual correspondiente, previo acuerdo entre las partes y antes de su ejecución, sin alterar la naturaleza ni el objeto del contrato.
Incumplimiento total, parcial, defectuoso o tardío de las obligaciones contractuales.	Contratista	La supervisión efectuará el seguimiento correspondiente y, cuando haya lugar, se aplicarán las multas, la cláusula penal y las demás medidas previstas en el contrato, el Estatuto y el Manual de Contratación de la E.S.E., con observancia del debido proceso.
Pérdida de vigencia o falta de acreditación de los requisitos para el ejercicio profesional.	Contratista	Verificación, antes del inicio y durante la ejecución contractual, de la tarjeta profesional vigente, la inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS) y los demás requisitos exigidos para el ejercicio de la profesión de bacteriología. El contratista deberá informar oportunamente cualquier novedad que afecte su validez o cumplimiento.
Incumplimiento de los principios éticos y de las responsabilidades deontológicas aplicables al ejercicio de la profesión de bacteriología.	Contratista	Observancia de los principios, deberes, responsabilidades y prohibiciones establecidos en la Ley 841 de 2003, la Ley 1193 de 2008 y las demás disposiciones aplicables, así como seguimiento por parte de la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas.
Deficiencias en la revisión, actualización o alineación de los procesos del laboratorio clínico con los estándares de calidad y habilitación.	Contratista	Verificación periódica del cumplimiento de las actividades relacionadas con los procesos del laboratorio, así como la participación en la actualización de protocolos, guías y documentos técnicos, garantizando su idoneidad y concordancia normativo-institucional.
Deficiencias en el seguimiento y consolidación documental de los procedimientos de control de calidad interno y externo.	Contratista	Ejecución de actividades de apoyo enfocadas en la consolidación y análisis técnico oportuno de las gráficas de control interno (Levey-Jennings y reglas de Westgard), y consolidación de la información para los programas de evaluación externa.
Falta de oportunidad, exactitud o integridad en la revisión de la información previo a su reporte al IDSN.	Contratista	Revisión y validación previa de la información y los soportes institucionales, garantizando su exactitud, codificación e integridad en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), antes de su envío al Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN).
Deficiencias en el diligenciamiento, trazabilidad y calidad técnica de las hojas de trabajo y registros operativos del laboratorio.	Contratista	Seguimiento continuo a los registros de las actividades del área, garantizando la integridad, confidencialidad, calidad y trazabilidad documental de la información.

Registro incompleto, incorrecto o inoportuno de la información de laboratorio y de los demás datos relacionados con las actividades contratadas.	Contratista	Revisión periódica de la integridad, calidad y oportunidad de los registros de laboratorio, bases de datos, formatos y plataformas que deban ser diligenciados o actualizados por el contratista en desarrollo de sus obligaciones, dentro del ámbito de sus competencias.
Omisión, retraso o inconsistencia en la elaboración, consolidación, cargue o envío de los informes y reportes relacionados con las actividades comprendidas en el objeto contractual.	Contratista	Verificación periódica de la integridad, calidad y oportunidad de la información; cumplimiento de los cronogramas y fechas establecidos; y conservación de los soportes que acrediten su elaboración, cargue y remisión al SGC, al IDSN y a las demás entidades competentes.
Entrega incompleta, inconsistente o inoportuna de los soportes requeridos para los procesos de auditoría o verificación de condiciones de habilitación.	Contratista	Verificación de la integridad, consistencia y oportunidad de los soportes técnicos requeridos en los procesos de auditoría, autoevaluación, mejoramiento continuo (PAMEC) y verificación de habilitación (Resolución 3100 de 2019), así como conservación de la evidencia de su entrega.
Afectación en la continuidad de la prestación de los servicios del laboratorio clínico ante contingencias o ausencias temporales.	Contratista	Brindar apoyo técnico y operativo oportuno para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios del laboratorio clínico, atendiendo los requerimientos institucionales ante la ausencia temporal del profesional coordinador del área.
Insuficiencia o falta de disponibilidad de los insumos, sistemas de información, equipos o recursos institucionales indispensables para ejecutar las actividades contratadas.	E.S.E./ Contratista	La E.S.E. facilitará el acceso a los insumos, sistemas de información, equipos y demás recursos institucionales que deba suministrar, de acuerdo con su disponibilidad y los procedimientos internos. El contratista deberá informar oportunamente a la supervisión cualquier insuficiencia.
Daño, pérdida o deterioro de los bienes, equipos o elementos entregados para la ejecución del contrato.	Contratista	Registro de los bienes y elementos entregados, seguimiento a su utilización y verificación de su devolución al finalizar el contrato o cuando sean requeridos, sin perjuicio del deterioro derivado de su uso normal y adecuado.
Daños ocasionados a la entidad o a terceros durante la ejecución contractual.	Contratista	Cumplimiento de los deberes de cuidado, diligencia e indemnidad establecidos en el contrato, sin perjuicio de la determinación de la responsabilidad que corresponda, de acuerdo con las circunstancias de cada caso.
Accidentes de trabajo, exposición ocupacional y riesgo biológico durante la ejecución contractual.	E.S.E. / Contratista	Acreditación de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales conforme a la clase de riesgo correspondiente; cumplimiento de las medidas de bioseguridad; disponibilidad y utilización de EPP, y acreditación de vacunación exigible para el talento humano en salud.
Tratamiento indebido, pérdida, alteración, divulgación o acceso no autorizado a datos personales sensibles, historias clínicas, bases	Contratista	Cumplimiento de los deberes de reserva, confidencialidad y protección de datos; utilización exclusiva de los sistemas autorizados; adopción de medidas para evitar extracción o divulgación no

de datos e información institucional.		autorizada; y mantenimiento de la reserva incluso después de la terminación del contrato.
Pérdida, desorganización o entrega incompleta de los documentos y registros producidos o administrados durante la ejecución contractual.	Contratista	Aplicación de los procedimientos institucionales de gestión documental; organización y conservación de los documentos conforme a la Ley 594 de 2000; entrega formal de los archivos y registros bajo su responsabilidad; y realización del empalme cuando resulte necesario.
Incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.	Contratista	Verificación de los soportes de pago de los aportes a salud, pensión y riesgos laborales, calculados sobre el ingreso base de cotización legalmente aplicable, como requisito para el pago correspondiente.

11.- LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA:

Con fundamento en el análisis del objeto, el valor, el plazo, la modalidad de pago, la naturaleza del servicio, los riesgos asociados y los mecanismos de supervisión, multas y cláusula penal previstos, la Entidad determina que **NO SE EXIGE GARANTÍA ÚNICA** para el presente contrato. La decisión se adopta conforme al Estatuto y al Manual de Contratación de la Entidad, establecidos por el acuerdo No. 002 del 11 de febrero de 2025 y resolución No. 015 del 18 de febrero de 2025.

En constancia se firma en el Municipio de Iles (N), al primer (01) día del mes de octubre del año 2026.

FIRMADO ORIGINAL

_____

SOFIA ALEJANDRA VALLEJO CUASANCHIR
COORDINADORA ASISTENCIAL E.S.E.